



Bogotá D. C.

Señor

JUAN ERNESTO RODRÍGUEZ

Representante legal

PETRODATOS COLOMBIA S.A.S

Calle 95 # 15-47, oficina 403

Bogotá, D.C.

juan.rodriguez@petrodatoscolombia.com

Trámite: Informe Anual de Práctica

Número interno: 109026

Radicado(s): 20212600074252 del 04 de agosto de 2021

Cordial saludo.

En atención a la información allegada bajo el radicado en referencia, mediante el cual notifican el informe anual de práctica para el periodo comprendido entre febrero de 2020 y febrero de 2021, conforme con lo establecido dentro del artículo 43 de la Resolución 9 0874 de 2014 emitida por el Ministerio de Minas y Energía – MME; informamos que, dada la evaluación técnica realizada, se presentan a continuación requerimientos y observaciones, los cuales es necesario sean subsanados por parte de la instalación:

1. Reporte de dosis de los Trabajadores Ocupacionalmente Expuestos – TOE (los expedidos por el prestador del servicio):

- 1.1. Deben allegar los registros dosimétricos faltantes para los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020.
- 1.2. Conforme con las verificaciones realizadas sobre los registros dosimétricos, deben informar por qué hay retrasos en las entregas de la dosimetría para lectura. Lo anterior, en correspondencia con lo autorizado dentro del Manual de Protección Radiológica de la instalación.
- 1.3. Deben realizar un seguimiento correspondiente al tipo de radiación que detectan los dosímetros personales y que esto sea a su vez concordante con el tipo de radiación y energías que se manejan en la práctica.



2. Historial dosimétrico de los TOE

Recomendamos ajustar las gráficas presentadas a un formato. Para lo anterior, sugerimos las recomendaciones dadas dentro del Anexo II de la Res. 9 0874 de 2014 emitida por el MME.

3. Constancia de implementación del programa de vigilancia médica de los trabajadores ocupacionalmente expuestos – TOE.

Deben presentar el certificado de la constancia de realización del seguimiento médico realizado a la señora María calara Muñoz Forero, identificada con cédula de ciudadanía no. 52.778.278 con su correspondiente concepto médico.

4. Reportes de investigación de incidentes

En atención a la precisión, en la cual indican no haber presentado incidentes asociados con protección radiológica; recordamos que ante cualquier desviación en la ejecución normal de la práctica y que implique una elevación en la dosis recibida por los trabajadores ocupacionalmente expuestos, público o medio ambiente, deben ser notificados de forma oportuna conforme con a lo relacionado dentro de los artículos 181 y 182 de la Resolución 18 1434 de 2002 emitida por el Ministerio de Minas y Energía.

5. Certificados de calibración de los equipos de protección radiológica de la instalación

Deben allegar los certificados de calibración de todos los detectores de radiación y así mismo, iniciar proceso de implementación de los procedimientos asociados con las verificaciones metrológicas y funcionales de los detectores de radiación. Estos deberán ser ejecutados con previa autorización por parte de nuestra dependencia.

6. Reportes de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a los equipos

Presentar los reportes de mantenimientos realizados a los generadores de neutrones y los correspondientes con el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos autorizados para el transporte de material radiactivo.

7. Registros de movimiento de material radiactivo

Deben presentar los registros correspondientes del almacenamiento temporal y en tránsito según las operaciones llevadas a cabo y los registros de las remisiones de transporte asociadas con los desplazamientos de las fuentes.

8. Registros de monitoreo de área y contaminación superficial

Deben allegar los registros correspondientes con los monitoreos realizados en la operación en campo y de los monitoreos radiológicos realizados en el búnker de la instalación.



Para contestar cite:
Radicado SGC No.: **20238100031341**
17-05-2023

Pag 3 de 3

9. Ejecución del programa de capacitación

Presentar los registros de las capacitaciones y/o entrenamientos realizados por la señora María Calara Muñoz Forero, identificada con cédula de ciudadanía no. 52.778.278 para el año comprendido entre febrero de 2020 y febrero de 2021.

Adicionalmente, verificando la información dentro de nuestro sistema de información, se evidencia que la entidad no ha presentado los informes anuales correspondientes a los periodos comprendidos entre el 2019 y 2020 y el del 2021 al 2022.

En atención a los anteriores requerimientos, se otorga un plazo máximo de respuesta de 15 días hábiles contados a partir del siguiente día a la notificación de la presente comunicación.

Atentamente,



JUAN GUILLERMO RAMÍREZ GONZÁLEZ

Coordinador Grupo de Licenciamiento y Control

Teléfono: (1)2200200 ext. 2702

Correo de notificaciones: licenciamientoycontrol@sgc.gov.co

Revisó: Gustavo Suárez – Grupo Licenciamiento y Control

Proyectó: Laura Quintero, Grupo de Licenciamiento y Control